## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación para servicio de consultoría de obra (supervisión): ¿Creación de los servicios básicos y urbanísticos en

la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín ¿ infraestructura de transitabilidad vial y peatonal y de seguridad del

campus II etapa¿.

Ruc/código : 20602175562 Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA J & J E.I.R.L. Hora de envío : 17:18:01

## Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, solicitan como EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, experiencia en OBRAS SIMILARES, al respecto dicha definición no existe en las bases, si no que mas bien existe la definición de CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES definidos como sigue: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O SUPERVISIÓN DE MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN: ORNATO URBANO Y/O PLAZA Y/O PARQUE. al respecto esto transgrede el principio de transparencia del Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto se solicita al comité de selección en la integración de bases especificar de manera clara los requisitos para la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, así mismo se incluya la experiencia como JEFE DE PROYECTO, ya que en los servicios de consultoría de obra similares se incluye la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B,C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la LCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se suprimirá en la experiencia del postor en la especialidad la elaboración de expedientes técnicos por tratarse de una supervisión de obra, por lo tanto se redefine la denominación de servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: SUPERVISIÓN DE MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN: ORNATO URBANO Y/O PLAZA Y/O PARQUE

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: SUPERVISIÓN DE MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN: ORNATO URBANO Y/O PLAZA Y/O PARQUE.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-27-2023-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: Contratación para servicio de consultoría de obra (supervisión): ¿Creación de los servicios básicos y urbanísticos en

la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín ¿ infraestructura de transitabilidad vial y peatonal y de seguridad del

campus II etapa¿.

Ruc/código : 20602175562 Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA J & J E.I.R.L. Hora de envío : 17:18:01

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el expediente técnico adjunto a la Licitación Publica N° 01-2023-CS-UNAAT, se puede comprobar que dentro del presupuesto del proyecto (folio 38) el componente de mayor incidencia es el CERCO PERIMÉTRICO, sin embargo como definición de servicio de consultoría similares se solicita: Elaboración de Expediente Técnico o Supervisión de mejoramiento y/o creación y/o construcción o la combinación de estas en: ornato urbano y/o plaza y/o parque, lo cual es inconsistente esto vulnera los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, por lo tanto se solicita ampliar la definición a la siguiente: Elaboración de Expediente Técnico o Supervisión de mejoramiento y/o creación y/o construcción o la combinación de estas en: ornato urbano y/o plaza y/o parque y/o instituciones educativas y/o infraestructura de salud, ya que estas infraestructuras también incluyen cercos perimétricos y/o los muros (estructurales y/o tabiquería) se realizan de albañilería.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto con la finalidad de aumentar la participación de postores se redefine redefine la denominación de servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: SUPERVISIÓN DE MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN: ORNATO URBANO Y/O PLAZA Y/O PARQUE Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE la presente observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al respecto con la finalidad de aumentar la participación de postores se redefine redefine la denominación de servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: SUPERVISIÓN DE MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN: ORNATO URBANO Y/O PLAZA Y/O PARQUE Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE la presente observación.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-27-2023-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: Contratación para servicio de consultoría de obra (supervisión): ¿Creación de los servicios básicos y urbanísticos en

la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín ¿ infraestructura de transitabilidad vial y peatonal y de seguridad del

campus II etapa¿.

Ruc/código : 20602175562 Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA J & J E.I.R.L. Hora de envío : 17:18:01

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, solicitan como EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, experiencia mínima de tres (03) años como Residente, Supervisor, Jefe de Supervisión, Jefe de Equipo de Supervisión y/o Inspector de obras similares, al respecto para aumentar la participacion de postores se solicita reducir la experiencia a dos (02) años.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante pretende efectuar petitorios para que se modifique el requerimiento a sus propios intereses, hecho que afectaría la esencia jurídica del requerimiento. Por lo tanto NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-27-2023-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: Contratación para servicio de consultoría de obra (supervisión): ¿Creación de los servicios básicos y urbanísticos en

la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín ¿ infraestructura de transitabilidad vial y peatonal y de seguridad del

campus II etapa¿.

Ruc/código : 20604010480 Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : HENDIVANK INGENIERIA & CONSTRUCCION EMPRESA Hora de envío : 22:43:07

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En el ITEM 10.6 INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR se solicita la presentación de un informe mensual del proceso de implementación del plan de manejo ambiental. Al respecto dentro del personal clave solicitado al presente servicio de consultoría de obra no se incluye un especialista en medio ambiente y/o similar, por lo tanto se solicita suprimir dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.6 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se suprimirá dicho requisito en la integración de bases. Por lo tanto SE ACOGE la presente observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá dicho requisito en la integración de bases. Por lo tanto SE ACOGE la presente observación.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: Contratación para servicio de consultoría de obra (supervisión): ¿Creación de los servicios básicos y urbanísticos en

la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín ¿ infraestructura de transitabilidad vial y peatonal y de seguridad del

campus II etapa¿.

Ruc/código: 20604010480 Fecha de envío: 07/09/2023

Nombre o Razón social : HENDIVANK INGENIERIA & CONSTRUCCION EMPRESA Hora de envío : 22:43:07 INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En el ITEM 10.6 INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR se solicita la presentación de revisión y aprobación de lo planos como construido, al respecto se solicita aclarar si esto se refiere a los planos de replanteo, y de ser así se solicita suprimir este requerimiento debido a que las modificaciones en los planos así como las modificaciones del expediente técnico de obra, tienen procedimientos que se encuentran reglamentados en el Artículo 193 Consultas sobre ocurrencias en la obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.6 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se suprimirá dicho requisito en la integración de bases. Por lo tanto SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá dicho requisito en la integración de bases. Por lo tanto SE ACOGE la presente observación.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-27-2023-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: Contratación para servicio de consultoría de obra (supervisión): ¿Creación de los servicios básicos y urbanísticos en

la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín ¿ infraestructura de transitabilidad vial y peatonal y de seguridad del

campus II etapa¿.

Ruc/código : 20604010480 Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : HENDIVANK INGENIERIA & CONSTRUCCION EMPRESA Hora de envío : 22:43:07 INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En el ITEM 10.7 PROGRAMACIÓN DE INFORMES se solicita la presentación de un informe de diagnóstico del expediente técnico (informe de compatibilidad): dentro de los 10 días calendarios siguientes al inicio del servicio, se solicita suprimir dicho requerimiento, ya que mediante el Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentra reglamentado la Revisión del expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10 Literal: 10.7 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se suprimirá dicho requisito en la integración de bases. Por lo tanto SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá dicho requisito en la integración de bases. Por lo tanto SE ACOGE la presente observación.

Nomenclatura: AS-SM-27-2023-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: Contratación para servicio de consultoría de obra (supervisión): ¿Creación de los servicios básicos y urbanísticos en

la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín ¿ infraestructura de transitabilidad vial y peatonal y de seguridad del

campus II etapa¿.

Ruc/código: 20604010480 Fecha de envío: 07/09/2023

Nombre o Razón social : HENDIVANK INGENIERIA & CONSTRUCCION EMPRESA Hora de envío : 22:43:07

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

En el ITEM 10.7 INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR el procedimiento descrito para la Liquidación de Obra difiere con el Articulo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto se solicita corregir este procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10 Literal: 10.7 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto en la integración de bases se colocará que dicho procedimiento será acorde al Articulo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto SE ACOGE la presente observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al respecto en la integración de bases se colocará que dicho procedimiento será acorde al Articulo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto SE ACOGE la presente observación.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-27-2023-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: Contratación para servicio de consultoría de obra (supervisión): ¿Creación de los servicios básicos y urbanísticos en

la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín ; infraestructura de transitabilidad vial y peatonal y de seguridad del

campus II etapa¿.

Ruc/código: 20604010480 Fecha de envío: 07/09/2023

Nombre o Razón social : HENDIVANK INGENIERIA & CONSTRUCCION EMPRESA Hora de envío : 22:43:07

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

# Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En el item 11 de los términos de referencia se solicita RNP de CONSULTOR DE OBRAS en la especialidad de consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y Afines Categoría C o superior lo cual contraviene al Anexo 2 de la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD, por tal motivo se solicita corregir dicho requisito a Categoría B o superior.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 11 Literal: a Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia a la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD se modificará en la integración de bases para lo cual dicho requisito será RNP de CONSULTOR DE OBRAS en la especialidad de consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y Afines Categoría B, por lo tanto SE ACOGE la presente observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En concordancia a la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD se modificará en la integración de bases para lo cual dicho requisito será RNP de CONSULTOR DE OBRAS en la especialidad de consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y Afines Categoría B, por lo tanto SE ACOGE la presente observación.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: Contratación para servicio de consultoría de obra (supervisión): ¿Creación de los servicios básicos y urbanísticos en

la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín ¿ infraestructura de transitabilidad vial y peatonal y de seguridad del

campus II etapa¿.

Ruc/código : 20604010480 Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : HENDIVANK INGENIERIA & CONSTRUCCION EMPRESA Hora de envío : 22:43:07

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

A fin de incrementar la participación de postores se solicita reducir la experiencia mínima del Jefe de Supervisión a dos (02) años.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 12 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante pretende efectuar petitorios para que se modifique el requerimiento a sus propios intereses, hecho que afectaría la esencia jurídica del requerimiento. Por lo tanto NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-27-2023-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: Contratación para servicio de consultoría de obra (supervisión): ¿Creación de los servicios básicos y urbanísticos en

la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín ¿ infraestructura de transitabilidad vial y peatonal y de seguridad del

campus II etapa¿.

Ruc/código : 20604010480 Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : HENDIVANK INGENIERIA & CONSTRUCCION EMPRESA Hora de envío : 22:43:07 INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

A fin de incrementar la participación de postores se solicita ampliar la definición solicitada para la Experiencia Mínima del Jefe de Supervisión a: Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Equipo de Supervisión y/o Inspector y/o Jefe de Obra y/o Coordinador de Supervisión de Obra y/o Director Residente, de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto con la finalidad de aumentar la participación de postores se solicitará como experiencia minima del Jefe de Supervisión: tres (03) años como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Equipo de Supervisión y/o Inspector y/o Jefe de Obra, de obras similares. Por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE la presente observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al respecto con la finalidad de aumentar la participación de postores se solicitará como experiencia minima del Jefe de Supervisión: tres (03) años como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Equipo de Supervisión y/o Inspector y/o Jefe de Obra, de obras similares. Por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE la presente observación.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-27-2023-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: Contratación para servicio de consultoría de obra (supervisión): ¿Creación de los servicios básicos y urbanísticos en

la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín ; infraestructura de transitabilidad vial y peatonal y de seguridad del

campus II etapa¿.

Ruc/código : 10423380948 Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : SALAZAR BARZOLA JHONNY Hora de envío : 23:20:17

## Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

La Categoría C solicitada en los términos de referencia restringe la libre participación de postores debido a que con Categoría B se puede contratar hasta el monto del valor referencial

de la Adjudicación Simplificada es decir hasta 480,000.00 siendo el valor referencial del presente procedimiento menor a este monto, se solicita corregir la Categoría a "B" en la integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 11 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia a la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD se modificará en la integración de basespara lo cual dicho requisito será RNP de CONSULTOR DE OBRAS en la especialidad de consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y Afines Categoría B, por lo tanto SE ACOGE la presente observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En concordancia a la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD se modificará en la integración de basespara lo cual dicho requisito será RNP de CONSULTOR DE OBRAS en la especialidad de consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y Afines Categoría B, por lo tanto SE ACOGE la presente observación.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-27-2023-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: Contratación para servicio de consultoría de obra (supervisión): ¿Creación de los servicios básicos y urbanísticos en

la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín ; infraestructura de transitabilidad vial y peatonal y de seguridad del

campus II etapa¿.

Ruc/código : 10423380948 Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : SALAZAR BARZOLA JHONNY Hora de envío : 23:20:17

## Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Existe incongruencia en el Plazo de ejecución del presente servicio ya que en el primer párrafo del literal 5 de los Términos de Referencia menciona: Los servicios de supervisión de obra de la ejecución de la obra se desarrollarán en el plazo de 120 Días Calendarios (120 días de ejecución de Obra y 60 Días de la elaboración de liquidación de contrato) esto contradice al segundo párrafo de este mismo literal el cual refiere que el servicio del Supervisor se iniciará conjuntamente con el INICIO DE OBRA, y cubrirá el tiempo total de la ejecución de la obra, mas 15 días de liquidación de contrato), se solicita al comité aclarar cuanto es el plazo de liquidación de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que el plazo por liquidación de contrato de consultoría de obra es de 15 días calendarios, y el plazo para la liquidación de obra es de 60 días calendarios. Por lo tanto se incorporará en las bases integradas dicha corrección. SE ACOGE la presente observación

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los servicios de supervisión de obra de la ejecución de la obra se desarrollarán en el plazo de 120 Días Calendario y la liquidación de obra será en 60 días calendario.

Fecha de Impresión: